



AYUNTAMIENTO DE GARAIOA
GARAIOAKO UDALA
31692 NAVARRA - NAFARROA

AYUNTAMIENTO DE GARAIOA

Subasta de aprovechamientos cinegéticos de Caza Mayor y
Becada

años 2026-2031

1º) Objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Garaioa convoca subasta pública para los siguientes aprovechamientos cinegéticos del Coto NA-10334, de 2.111 Has, para las temporadas 2026/2027 a 2030/2031. Ambas inclusive. Los precios base de licitación son los siguientes:

LOTE	APROVECHAMIENTO	PRECIO	OBSERVACIONES
1	CAZA MAYOR	10.000€ (Iva 21% no Incluido)	Modalidad en batida
2	BECADA	8.500€ (Iva 21% no Incluido)	Lote compuesto de 5 tarjetas, de carácter indivisible. El ayuntamiento se reserva una sexta tarjeta para su aprovechamiento en la modalidad de gestión directa entre los cazadores locales, pudiendo cazar una persona al día.

2º) Mesa de Contratación.

Estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alberto Domench Zabalza
- Vocal: Santiago Juandeaburre Lacasta.
- Vocal 2: Iñigo Domench Zabalza.
- Secretario: Luis de Potestad Tellechea (Sin voto).

3º) Procedimiento de subasta.

La adjudicación se realizará por el procedimiento de pliego cerrado, sujeto a sexteo.

Subasta única, no se celebrará segunda ni tercera subasta.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, donde se encontrará plenamente accesible el presente pliego.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de lo previsto en el presente pliego de condiciones económico - administrativas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni de forma individual ni en participación con otros licitadores.

Las proposiciones se presentarán en el plazo indicado en el anuncio de licitación publicado.

Las proposiciones podrán presentarse a través de los siguientes medios:

-Mediante comparecencia presencial en las Oficinas del ayuntamiento de Garaioa, calle Txikirrin 26, 31692 Garaioa en horario de atención al público lunes de 9.00h a 14.00h y jueves de 9.00h a 12.00h.

-A través de cualquiera de los registros oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, con la leyenda "Subasta Aprovechamiento Cinegético Lote "x" en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

1) El primer sobre, "Documentación" contendrá los siguientes documentos:

a) Los acreditativos de la personalidad del licitador:

-Si fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

-Para las personas individuales, será obligatoria la presentación del DNI o su fotocopia autenticada notarial o administrativamente, o el documento que legalmente le sustituya.

-Si la proposición se presenta en nombre de otro, deberán aportar poder notarial, DNI de la persona apoderada, con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

b) Resguardo acreditativo de haber consignado en Depositaria del Ayuntamiento de Garaioa, en concepto de fianza provisional, el 2% del precio de tasación.

2) El segundo sobre denominado "Proposición económica" contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustada al modelo incluido en el pliego de condiciones. No se admitirán posturas por debajo del precio de licitación.

La Mesa de Contratación acordará la propuesta de adjudicación del contrato a los licitadores que oferten el precio más alto en cada lote.

Sexteo: La postura establecida tras la subasta como adjudicataria provisional de cada lote podrá ser mejorada, como mínimo, en la sexta parte de su importe. El sexteo deberá formularse dentro de los seis días naturales siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional y se realizará por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignado día y hora de presentación.

Una vez formalizado se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. El Ayuntamiento de Garaioa está obligado a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada al menos en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a éste fin el anuncio correspondiente en el Tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, en detrimento de la oferta adjudicataria provisional. Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios.

4º) Adjudicación definitiva y formalización del contrato.

La adjudicación definitiva, una vez acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Garaioa, será notificada a los participantes en la licitación, en el plazo de 48 horas desde la adjudicación del contrato.

Con la notificación los adjudicatarios de ambos lotes deberán constituir la garantía definitiva, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación y deberá acreditarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

En el plazo máximo de 15 días desde la adjudicación definitiva se procederá a la firma del contrato y el pliego de condiciones.

El pago de la adjudicación deberá realizarse a la firma del contrato. A dicho importe se le aplicará anualmente el Índice de Precios al Consumo general aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

5º) Responsabilidades del Adjudicatario.

Los adjudicatarios de cada lote serán responsables del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de la fauna silvestre, en concreto:

-Las normas internas establecidas en el Plan de Ordenación Cinegético redactado por el Ayuntamiento y aprobado por RESOLUCIÓN 432E/2026, de 10 de septiembre el Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se aprueba el Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local NA-10.334 de Garaioa.

-Orden de Vedas anual, aprobada por la Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

-Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

Los adjudicatarios colaborarán facilitando la información que, con criterios técnicos, se requiera sobre la actividad cinegética o las piezas abatidas o cobradas. Para ello deberán facilitar al Ayuntamiento antes del 15 de marzo de cada año los datos correspondientes a fin de que el

ayuntamiento de Garaioa pueda entregarlos al Gobierno de Navarra.

Será por cuenta de los adjudicatarios la indemnización de todos los daños que se causen a terceros con ocasión o como consecuencia de la actividad cinegética, asimismo en caso de un único adjudicatario, responderá por los daños que sean ocasionados por las personas a las que haya designado como titulares de cada una de las tarjetas

El ayuntamiento de Garaioa, a través de su personal propio o asistencia externa, se reserva el derecho de inspección de las condiciones en las que el adjudicatario o las personas a las que haya designado como titulares de las tarjetas ejerzan la actividad cinegética.

El adjudicatario no podrá subarrendar ni ceder, ya sea a título oneroso o gratuito, el objeto del contrato.

6º) Cupos.

Caza Mayor: La adjudicación da derecho a un cupo de Corzos y Ciervos según se establece en el POC. El adjudicatario se hará cargo de las tasas de liquidación de los precintos correspondientes.

Becada: Cada cazador deberá portar tarjeta de calendario cinegético y capturas, debiendo hacer entrega de estas en las oficinas del ayuntamiento de Garaioa al finalizar la temporada, a fin de que se puedan elaborar las estadísticas requeridas por la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

7º) Régimen Jurídico.

En todo lo no dispuesto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral de Administración Local de Navarra y demás legislación aplicable en la materia.

Garaioa, 14 de septiembre de 2026.

El alcalde, Alberto Domench Zabalza

DILIGENCIA, La pongo yo, el secretario para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Garaioa en sesión de fecha 24 de junio de 2026.

ANEXO I

D/Dña _____, con DNI / CIF
_____ y domicilio en _____ C/
_____, en nombre propio o en
representación de _____ con CIF
_____ Número de teléfono _____,
cuenta de _____ correo electrónico

EXPONE

Que enterado del procedimiento tramitado por el ayuntamiento de Garaioa, para la adjudicación mediante subasta del Aprovechamiento del Lote 1 CAZA MAYOR / Lote 2 BECADA (Táchese el que no proceda) del Coto de Caza NA-10334 para las temporadas 2026/2027 a 2030/2031, y estando interesado en su adjudicación, ofrezco la cantidad de _____€ (IVA 21% NO INCLUIDO).

Lo que pongo de manifiesto en _____ a ____ de
_____ de 2026.

Firmado,
